



VISTOS:

Los Memorandos N° D000945-2023-OSCE-OAD y N° D000935-2023-OSCE-OAD de la Oficina de Administración; los Informes N° D000186-2023-OSCE-UABA y N° D000179-2023-OSCE-UABA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y el Informe N° D000514-2023-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *“(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;*

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;*

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2 que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución N° D000011-2023-OSCE-PRE de fecha 16 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para el año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución N° D000018-2023-OSCE-SGE de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones



del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución N° D000047-2023-OSCE-SGE de fecha 10 de julio de 2023, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución N° D000054-2023-OSCE-SGE de fecha 4 de agosto de 2023, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución N° D000060-2023-OSCE-SGE de fecha 31 de agosto de 2023, se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución N° D000066-2023-OSCE-SGE de fecha 15 de setiembre de 2023, se aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución N° D000070-2023-OSCE-SGE de fecha 29 de setiembre de 2023, se aprueba la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución N° D000076-2023-OSCE-SGE de fecha 10 de octubre de 2023, se aprueba la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, mediante su documento de Vistos, sustenta la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, proponiendo la inclusión de seis (6) procedimientos de selección, relacionados con la contratación de un i) Especialista Legal para el proyecto, ii) Especialista en gestión de proyectos para los proyectos vinculados al desarrollo de la nueva plataforma para la contratación pública, iii) Líder de integración para el desarrollo de la nueva plataforma para la contratación pública, iv) Analista de sistemas para proyectos vinculados al desarrollo de la nueva plataforma para la contratación pública, v) Servicio de apoyo para la definición de la infraestructura de la plataforma tecnológica para la compra pública y vi) Especialista en la arquitectura de hardware para los proyectos vinculados al desarrollo de la nueva plataforma para la contratación pública; requeridos por Proyecto de Inversión 2394412 “Mejoramiento de la Capacidad para la Generación del Conocimiento y Mejora Continua en la Gestión de la Contratación Pública”;

Que, la Oficina de Planeamiento y Modernización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000804 (CCP SIAF N° 0000000894) y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 071-2023; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000805 (CCP SIAF N° 0000000895) y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 072-2023; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000806 (CCP SIAF N° 0000000896)



y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 073-2023; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000807 (CCP SIAF N° 0000000897) y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 074-2023; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000808 (CCP SIAF N° 0000000898) y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 075-2023; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000809 (CCP SIAF N° 0000000899) y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 076-2023; que sustentan la disponibilidad presupuestal de los seis (6) procedimientos de selección que se proponen incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante su documento de Vistos, concluye que la propuesta referida a la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE se encuentra dentro del marco legal;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, se encuentra delegada en el/la Secretario/a General, de conformidad con el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución N° D000251-2022-OSCE/PRE;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y la Resolución N° D000251-2022-OSCE/PRE, que aprueba la delegación de facultades para el año fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE para el año fiscal 2023, con la finalidad de incluir seis (6) procedimientos de selección, conforme se detalla en el anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
KARLA ROMERO SÁNCHEZ
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL